



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Agosto de 1976.-

330-I-76

Expte. N.º 966/76

VISTO:

Los propósitos y objetivos del Proceso de Reorganización Nacional sostenido por el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, como Institución del Estado, debe adecuar sus propios fines y objetivos a aquéllos;

Que para que tal adecuación sea posible es necesario dotarla de una Estructura Orgánica ágil, dinámica, proporcionada a la real dimensión de los servicios que se prestan actualmente pero lo suficientemente flexible como para atender su desarrollo a mediano plazo, y, sobre todo, que incluya todos los órganos necesarios para cubrir las funciones mínimas que deben cumplirse en la actividad universitaria e imprimirles continuidad, sin superposiciones, omisiones ni sobre o infra-dimensionamientos;

Que la Universidad Nacional de Salta cuenta actualmente con una Estructura Orgánica provisional, aprobada mediante Decreto N.º 246 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de Enero de 1973;

Que dicha Estructura Orgánica provisional ha ido evidenciando, a lo largo / de los tres años y medio que han corrido desde su puesta en vigencia hasta la actualidad, una serie de graves falencias que han entorpecido el desenvolvimiento de la acción de gobierno de esta Universidad;

Que dichas graves falencias de la Estructura Orgánica provisional han consistido básicamente en: 1) Exceso de órganos bajo dependencia directa del Rector, lo que ha impedido una buena implementación, control y coordinación de los mismos; 2) Infradimensionamiento de algunos órganos, lo que ha impedido un armónico desarrollo de sus funciones, algunas de ellas importantísimas para la acción universitaria (ejemplo, Subsecretaría de Bienestar Universitario); 3) Sobredimensionamiento de otros órganos (ejemplo, Direcciones Generales: de Administración y de Obras y Servicios), lo que ha impedido un eficiente funcionamiento de los mismos, por el enorme volumen de tareas abarcado; 4) Ausencia de coordinación estructural entre órganos con funciones complementarias (ejemplo, Departamentos Docentes e Institutos de Investigación);

Que se ha procedido a confeccionar un Proyecto de nueva Estructura Orgánica para reemplazar la que actualmente rige en forma provisional;

Que dicho Proyecto consiste, básicamente, en un reordenamiento de los órganos estructurales ya existentes en esta Universidad y no implica incremento significativo de la dotación de personal, ya que ello sería incompatible con los / propósitos y objetivos del Proceso de Reorganización Nacional, los que exigen / una firme política de contención del gasto público;

Que, por el contrario, el mencionado Proyecto ha sido confeccionado en base a un adecuado criterio de racionalidad administrativa, tratando de minimizar el costo operativo de la Estructura Orgánica y de incrementar al propio tiempo su eficiencia y eficacia, como es dable apreciar, por ejemplo, en el hecho de que / en el mismo se han eliminado definitivamente los Institutos de Investigación como estructuras orgánicas independientes para integrarlos a los correspondientes

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..//-2-

330-I-76

Expte. N° 966/76

Departamentos Docentes; asimismo, se han eliminado definitivamente ciertos órganos (Servicio de Relaciones Latinoamericanas, Centro de Estudios Geopolíticos y de la Defensa Nacional) creados con posterioridad a la aprobación por el Decreto N° 246/73 de la Estructura Orgánica provisional y cuyas misión y funciones, de claros matices político-ideológico-partidistas, pueden ser perfectamente cumplidas, con otro sentido auténticamente universitario, por órganos naturales de la Institución;

Que, si bien el referido Proyecto prevé tres Secretarías para la Universidad, en lugar de las dos pre-existentes, ello no implica mayor costo significativo alguno, ya que la nueva Secretaría incluída, esto es Bienestar Universitario, existía ya en la estructura vigente, en el nivel de Subsecretaría de la Secretaría Académica, y su elevación de rango en el Proyecto obedece a la imperiosa necesidad de jerarquizarla administrativa y funcionalmente, dado que, a partir de la iniciación del proceso de Reorganización en esta Universidad, se le / han confiado a esa área, como correspondía, todas las funciones y servicios que hacen a la configuración del real concepto de "bienestar", incluyendo todas las tareas de Extensión universitaria, las que con anterioridad o bien no se llevaban a cabo o bien se llevaban a cabo a través de otros órganos en forma incipiente, deficitaria o muy incompleta, sin una planeación y una coordinación globales;

Que si bien se han proyectado cinco Direcciones Generales en lugar de las tres pre-existentes, ello obedece a una imperiosa necesidad de eficiencia, eficacia y continuidad administrativas y tampoco implica costo adicional significativo, ya que las dos nuevas Direcciones Generales propuestas (esto es, de Extensión Universitaria y de Coordinación) se integran con dependencias ya existentes, consistiendo, en consecuencia, el costo adicional en dos cargos de Director General (Nivel I escalafonario) únicamente, lo que, por otra parte, encuentra / plena justificación sólo en el mero hecho del crecimiento vegetativo de esta Universidad, que no ha incrementado el número de cargos de su planta de personal no docente desde su iniciación de actividades en 1973;

Que con la inclusión en Estructura de la nueva Dirección General de Coordinación tal como ha sido proyectada, se soluciona el grave problema del sobredimensionamiento de las actuales Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, las que quedan transformadas respectivamente en Dirección General / de Administración y Dirección General de Obras, con un volumen de tareas considerablemente menor a su cargo;

Que en el Proyecto en consideración los órganos bajo dependencia directa / del Rector han sido reducidos a una cantidad mínima, y se han fusionado o integrado órganos pre-existentes con funciones complementarias (ejemplos: Biblioteca en Dirección General Académica; Servicio Pedagógico y de Orientación Universitaria, Prensa y Relaciones Públicas, y Acción Cultural, en Secretaría de Bienestar Universitario; Dirección de Estadísticas y Centro de Cálculo en Sistematización de Datos, etc.);

Que en la Estructura proyectada se salvan algunas graves omisiones de la existente, como ser la carencia de una Dirección de Docentes y Graduados dentro de los órganos integrantes de la Dirección General Académica;

Que, en consecuencia, en la nueva Estructura Orgánica proyectada quedan /

..//



Universidad Nacional de Salta

..// - 3 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

330-I-76

Expte.Nº 966/76

eliminadas casi totalmente las graves falencias de la vigente;

Que el incremento de erogaciones que implican los pocos nuevos cargos que deberán crearse en función de la nueva Estructura Orgánica proyectada puede ser solventado sin modificar el monto total de la correspondiente Partida del Presupuesto acordado a esta Universidad para el corriente ejercicio fiscal, la que deberá ser a tal efecto convenientemente redistribuída;

Que, según el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 21276 y los artículos 25, incisos d) y e) y 28, incisos d), i) y o), de la Ley Nº 20.654, son atribuciones del rector o presidente: "ejercer la conducción administrativa de la Universidad"; "organizar la Secretaría de la Universidad y del Rectorado..."; "estructurar el / planeamiento general de las actividades universitarias..."; "modificar... la estructura de las escuelas, departamentos, institutos, unidades docentes o de investigación que las integran"; y "proyectar, modificar y reajustar el presupuesto anual."

Que, habiendo sido aprobada por Decreto Nº 246/73 del Poder Ejecutivo Nacional la actual Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Salta, es procedente recabar aprobación similar para la nueva Estructura Orgánica proyectada;

Que es urgente, a los fines del buen desenvolvimiento y desarrollo de las actividades propias de la Universidad Nacional de Salta, insertas en el Proceso de Reorganización Nacional, proceder a implantar la nueva Estructura Orgánica;

POR TODO ELLO, en uso de atribuciones que le son propias y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer, con carácter provisional, la nueva Estructura Orgánica para esta Universidad, de conformidad con el organigrama general y con la misión y funciones que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Dirección de Personal y a Dirección de Estadísticas / Universitarias la tarea de elaborar, en forma conjunta, los correspondientes organigramas sectoriales en base al organigrama general que se establece por el artículo anterior, teniendo en cuenta para ello la actual dotación de personal no docente de esta Casa y la pertinente asignación presupuestaria para el presente / ejercicio fiscal, facultándoseles a recabar de las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y demás dependencias toda la información y colaboración que sean necesarias a tales fines.

ARTICULO 3º.- Comunicar a todas las dependencias y organismos incluidos en el organigrama general mencionado en el artículo 1º, para que tomen conocimiento de su nueva ubicación estructural y de las líneas de comando, comunicación y coordinación que les corresponden en consecuencia.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese al Ministerio de Cultura y Educación de / la Nación a través de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios, solicitando su consideración y aprobación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of C. P. N. Eduardo Cesar Leone]

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature of Eduardo Alberto Casal]

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

(ANEXO II = Resol. Rectorado UNSa.
Nº 330-I-76 = Expte. Nº 966/76)

R E C T O R

MISION

Ejercer la representación, gestión administrativa y académica y superintendencia de la Universidad.

FUNCIONES

- 1.- Ejecutar las Resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación en materia / universitaria general y/o específica.
- 2.- Asegurar el orden y la disciplina en la Universidad y requerir en su caso el auxilio de la fuerza pública.
- 3.- Resolver cualquier cuestión urgente o grave, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio de Cultura y Educación cuando corresponda.
- 4.- Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.
- 5.- Organizar las Secretarías de la Universidad y designar y remover a sus titulares.
- 6.- Nombrar y remover al personal de la Universidad, cuya designación y remoción no corresponda a los Departamentos.
- 7.- Dirigir el planeamiento general de la Universidad.
- 8.- Realizar la obra de coordinación y desarrollo programada por el Ministerio de Cultura y Educación.
- 9.- Mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero.
- 10.- Preparar la Memoria Anual sometiéndola a consideración del Ministerio de Cultura y Educación e informar sobre necesidades.
- 11.- Suscribir los diplomas honoríficos y, conjuntamente con los Directores de los respectivos Departamentos, los diplomas universitarios y las certificaciones de reválida y habilitación.
- 12.- Pedir reconsideración de toda Resolución del Ministerio de Cultura y Educación que considere inconveniente para la buena marcha de la Universidad.
- 13.- Acordar licencia al personal docente y no docente a su cargo.
- 14.- Informar de su administración al Ministerio de Cultura y Educación.
- 15.- Designar y remover representantes de la Universidad ante instituciones y organismos públicos y privados.
- 16.- Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que las normas legales vigentes otorgan al Consejo Superior, mientras éste no funciones
- 17.- Proveer todo lo necesario al bienestar estudiantil y al del personal de la Universidad.

[Firma manuscrita]



C O N S E J O S A S E S O R E S

(*Académico *de Investigación *Administración)

Asesorar al Rector en forma permanente, bajo la constitución y en el modo y oportunidad que éste establezca mediante los respectivos Reglamentos de Consejos, a los fines de mejor proveer en asuntos académicos, de Investigación, económicos, financieros, patrimoniales, administrativos y contables según corresponda y mientras no exista Consejo Superior; pudiendo y debiendo, para ello, llevar a cabo todas las tareas que sean necesarias a tales fines, siempre que las mismas no interfieran la conducción universitaria inalienable del Rector ni el normal y eficiente desarrollo de cualquiera de las actividades propias de la Institución.

S E C R E T A R I A A C A D E M I C A

MISION

Asistir al Rector en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos a la docencia e investigación, al alumnado de la Universidad y a los graduados.

FUNCIONES

- 1.- Intervenir en el control de la gestión en las unidades académicas.
- 2.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con el personal docente y de investigación.
- 3.- Intervenir y coordinar el proceso de admisión universitaria en todos sus detalles.
- 4.- Intervenir en todo lo relativo al registro y control de alumnos.
- 5.- Entender en todo lo relativo a planes de estudio, alcance de títulos y grados, equivalencias de materias, etc.
- 6.- Intervenir y entender en todo lo relativo a normas de orden académico.
- 7.- Intervenir en todo lo relativo a expedición de títulos, diplomas y certificados.
- 8.- Entender en todo lo relativo al patrimonio bibliográfico de la Universidad.
- 9.- Entender en todo lo relativo a relaciones con los graduados universitarios, / sean de la misma o de otras Universidades.
- 10.- Establecer la necesaria coordinación funcional entre Departamentos, y entre / Departamentos y Sedes Regionales.

S E C R E T A R I A D E B I E N E S T A R U N I V E R S I T A R I O

MISION

Asistir al Rector en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos al bienestar general de la comunidad universitaria y a la extensión universitaria en su más amplio sentido.

FUNCIONES

- 1.- Intervenir en todo lo relativo a la salud de la comunidad universitaria y dirigir y coordinar la asistencia social integral a la misma.



- 2.- Entender en todo lo relativo a Becas y Ayuda Económica para estudiantes, docentes y personal no docente.
- 3.- Intervenir en todo lo relativo a Educación Física, Deportes y Recreación para el estudiantado y personal de la Universidad.
- 4.- Intervenir en todo lo relativo a información general y difusión de las actividades universitarias, actuando de órgano de coordinación.
- 5.- Intervenir y coordinar todo lo relativo a impresiones y publicaciones de la Universidad, para cualquier uso interno o externo.
- 6.- Coordinar todo lo relativo a Ceremonial y Relaciones Públicas de la Universidad.
- 7.- Intervenir y coordinar todo lo relativo a información y orientación pedagógico-académico-vocacionales para el alumnado de la Universidad y otras instituciones educativas.
- 8.- Promover la organización de actividades de integración cultural y de esparcimiento para el alumnado y personal de la Universidad.
- 9.- Promover y coordinar los servicios de carácter artístico y cultural general que la Universidad preste directamente a la comunidad y obrar de órgano de coordinación con entes públicos o privados que brinden servicios de tal índole.

S E C R E T A R I A A D M I N I S T R A T I V A

MISION

Asistir al Rector en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos a gestión económico-financiera y servicios de apoyo y de infraestructura de la Universidad.

FUNCIONES

- 1.- Entender en todo lo relativo a la programación, ejecución y control del presupuesto de la Universidad.
- 2.- Dirigir todo lo inherente al patrimonio de la Universidad.
- 3.- Atender la administración del personal no docente de la Universidad.
- 4.- Intervenir en todas las cuestiones gremiales con el personal no docente.
- 5.- Entender en todo lo relativo al Plan de Trabajos Públicos de la Universidad.
- 6.- Entender en todo lo relativo a la liquidación y pago de haberes el personal de la Universidad.
- 7.- Atender los servicios generales relativos a la custodia, mantenimiento y movilidad en la Universidad.
- 8.- Atender el Despacho General de la Universidad y entender en todo lo relativo a trámites de expedientes, actuaciones, mesa general de entradas y salidas, archivo, resoluciones, digesto, etc.
- 9.- Atender el trámite de la correspondencia oficial externa e interna y dirigir el servicio de mensajería.

[Firma manuscrita]



10.- Ejercer las atribuciones de Auditoría interna contable y legal, dando debida cuenta periódica de ello al Rector.

11.- Entender en todo lo relativo a sistematización de datos de la Universidad.

DEPARTAMENTOS

(*Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales *Ciencias de la Salud *Ciencias Exactas *Ciencias Naturales *Ciencias Tecnológicas *Humanidades

MISION

Dirigir la ejecución de las medidas académicas tendientes al desarrollo de la docencia, la investigación general y aplicada a campos específicos y las facilidades de aprendizaje en un área del Conocimiento, a la que acuden estudiantes de / carreras afines y no afines; asimismo, efectuar la transferencia de viejos y nuevos conocimientos a la comunidad.

FUNCIONES

1.- Efectuar el dictado de los Cursos de Enseñanza que, correspondiendo a las / disciplinas a su cargo, integran los planes de estudio de las carreras que sostiene la Universidad.

2.- Dictar cursos especiales, libres y de post-grado en el o las áreas de su / competencia.

3.- Atender a la formación de recursos docentes en las disciplinas, viejas o / nuevas, que integran el o las áreas de Conocimiento de su competencia.

4.- Promover la investigación en el campo de su competencia, fomentando la constitución de Institutos bajo su dependencia y/o la formación de equipos interdisciplinarios a fin de realizar las investigaciones aplicadas que correspondan a su jurisdicción.

5.- Atender las necesidades del medio al que sirve la Universidad, realizando / tareas de transferencia de conocimientos en sus áreas específicas.

6.- Intervenir en programas de investigación, capacitación, etc., con otros organismos públicos o privados.

7.- Mantener relaciones con organismos o instituciones afines para intercambiar experiencias, coordinar recursos y planes o programas, etc., sin invadir atribuciones propias del Rector, y al solo efecto de mejor cumplir con sus funciones.

8.- Atender la prestación de los servicios técnicos y administrativos de apoyo directo e inmediato a la tarea docente.

SEDES REGIONALES

(*Tartagal *Orán)

MISION

Extender a la Región de su asiento los servicios universitarios que determine la conducción superior de la Casa en base a las reales necesidades de aquella y a las posibilidades de éstas, con el objeto de mejor servir a la comunidad de la / zona de influencia de la Institución.

[Firma manuscrita]



FUNCIONES

- 1.- Representar a la Universidad en la Región de su asiento.
- 2.- Coordinar y controlar el dictado de los Cursos de Enseñanza que los distintos Departamentos implanten en la Región de su asiento en base a lo determinado por la conducción superior de la Universidad.
- 3.- Coordinar y controlar el dictado de los Cursos especiales, libres y de postgrado que los distintos Departamentos implanten en la Región de su asiento en base a lo determinado por la conducción superior de la Universidad.
- 4.- Actuar de órgano de captación de recursos docentes en y para la Región de / su asiento, en base a las instrucciones que al respecto impartan los correspondientes Departamentos y/o la conducción superior universitaria.
- 5.- Obrar de órgano de apoyo y coordinación de las investigaciones que promuevan los Departamentos y que deban realizarse en la Región de su asiento.
- 6.- Realizar las tareas de transferencia de conocimientos al medio regional de su asiento, en base a las instrucciones que al respecto impartan los Departamentos.
- 7.- Intervenir, coordinando la acción de los correspondientes Departamentos, en programas de investigación, capacitación, etc., con otros organismos públicos o privados de la Región de su asiento.
- 8.- Coordinar y prestar apoyo a todas las tareas de extensión universitaria y medidas de bienestar universitario que la Secretaría respectiva de la Universidad resuelva realizar en la Región de asiento de la Sede.
- 9.- Realizar, coordinar y controlar todas las tareas propias de las Secretarías Académica y Administrativa de la Universidad que se resuelva llevar a cabo en la Sede por razones de mejor funcionamiento.
- 10.- Atender la prestación de todos los servicios técnicos y administrativos de apoyo a la acción universitaria que se despliegue en la Región.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR